



Universidad de Santander
 UDES

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Calle 70 No 55 -210 Lagos del Cacique Oficina de Gestión Documental en Bucaramanga o en cualquiera de nuestros campus en Cúcuta o Valledupar, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co>>. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co>> / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento."

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	--------------------------

Fecha: 11 de julio de 2024 **Cod. Registro Solicitud de Conciliación:** 1456

Señores:

CENTRO DE CONCILIACIÓN
 BUCARAMANGA
 CALLE 54 NO.35A-08

Asunto: Solicitud de Conciliación

Estudiante que entrevista: LEINNYS GISELLE BERMUDEZ MONTES

Convocante(s):

ADRIANA PAOLA GAMEZ LOZANO

Convocado(s):

ALEXANDER PEREZ NAVARRO



Universidad de Santander
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

Yo, _____, mayor de edad, domiciliado(a) en _____, identificado(a) como aparecer al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente le solicito, se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.

La anterior petición la presento con base en los siguientes:

HECHOS

- 1 EL SEÑOR ALEXANDER PEREZ NAVARRO MANIFIESTA QUE SOSTUVO UNA RELACIÓN SENTIMENTAL CON LA SEÑORA ADRIANA PAOLA GAMEZ LOZANO, FRUTO DE ESTA UNIÓN NACIERON LOS MENORES: SEBASTIAN PEREZ GAMEZ, ACTUALMENTE CON UNA EDAD 8 AÑOS, QUIEN PERTENECE AL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, Y EL MENOR NICOLAS PEREZ GAMEZ, ACTUALMENTE CON EDAD DE 3 AÑOS Y 7 MESES
- 2 LA PARTE CONVOCATE MANIFIESTA QUE EN JUNIO DEL AÑO 2020 SE TRASLADA JUNTO AL MENOR SEBASTIAN PEREZ GAMEZ A LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EL FIN DE INICIAR UN TRATAMIENTO MEDICO PARA EL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, ESTAS TERAPIAS INICIALMENTE FUERON REALIZADAS ATRAVES DE MEDICOS Y CITAS PARTICULARES
- 3 POSTERIORMENTE EN ENERO DEL 2021 LA SEÑORA ADRIANA LOZANO SE TRASLADO A LA CIUDAD DE VALLEDUPAR JUNTO AL MENOR NICOLAS PEREZ GAMEZ Y A SUS DOS HIJAS (MAYORES DE EDAD) PARA ASUMIR EL CUIDADO PERSONAL DEL MENOR SEBASTIAN PEREZ GAMEZ. ALREDEDOR DE ESTA EPOCA LA PARTE CONVOCANTE DA POR FINALIZADA LA RELACIÓN CON LA PARTE CONVOCADA, SIN EMBARGO, CONTINUA RESPONDIENDO ECONOMICAMENTE, JUNTO AL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS MENORES.
- 4 EL SEÑOR ALEXANDER PEREZ MENCIONA QUE SI BIEN LA SEÑORA ADRIANA LOZANO SE ENCARGO DEL ACOMPAÑAMIENTO Y CUIDADO DEL TRATAMIENTO MEDICO DEL MENOR SEBASTIAN PEREZ GAMEZ, ESTA NO CUMPLIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL NEUROPEDIATRA, COMO POR EJEMPLO: SUPRIMIR EN SU TOTALIDAD EL USO DE PANTALLAS DIGITALES, COMO: TELEVISORES, CELULARES, COMPUTADORES Y DEMAS, Y A SU VEZ NO SEGUIR AL PIE LAS RUTINAS ESTABLECIDAS POR EL NEUROPEDIATRA



**Universidad
de Santander**

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación

UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES**

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

- 5 EL CONVOCANTE ESTIPULA QUE ALREDEDOR DE DICIEMBRE DEL 2022 LA CONVOCADA LE ENTREGA CON EL FIN DE QUE ESTE MANTENGA EN SU TOTALIDAD EL CUIDADO PERSONAL AL MENOR SEBASTIAN PEREZ GAMEZ Y ESTA PERMANECIO CON LA DEL MENOR NICOLAS PEREZ GAMEZ, A LO QUE ESTE JUNTO A SU MADRE SE HIZO CARGO DEL CUIDADO DEL MENOR. DE IGUAL FORMA LA PARTE CONVOCANTE ACLARA QUE SIGUIO ATENDIENDO SUS RESPONSABILIDADES CON EL MENOR NICOLAS PEREZ



- 6 LA PARTE CONVOCANTE MENCIONA QUE APARTIR DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 AFILIO AL MENOR SEBASTIAN PEREZ A LA EPS DUSAKAWI DONDE EL MENOR A CONTADO CON EL APOYO MEDICO EN LAS AREAS DE: NEUROPEDIATRIA, NEUROPSICOLOGIA PEDIATRICA, PSIQUIATRIA INFANTIL, ENDOCRINOLOGIA, GENETICA, NEUMOLOGA, DERMATOLOGIA Y A SU VEZ ACLARA QUE A LA FECHA SIGUE MANTENIENDO EL CONTROL EN LAS AREAS MEDICAS ANTES MENCIONADAS.

- 7 A SU VEZ EL MENOR RECIBE TERAPIA PSICOLOGICA, TERAPIA OCUPACIONAL Y TERAPIA FONOAUDIOLOGICA BAJO METODOLOGIA "ABA" (MODELO DE INTERVENCIÓN CONDUCTUAL), CON UNA FRECUENCIA SEMANAL DE LUNES A VIERNES DE 2 HORAS, A SU VEZ EL MENOR ASISTE A CLASES DE TAEKWONDO COMO TERAPIA COMPLEMENTARIA

- 8 POR OTRO LADO Y BAJO LAS RECOMENDACIONES MEDICAS EL MENOR SEBASTIAN PEREZ DEBE SEGUIR UNA RUTINA ESPECIFICAMENTE CREADA CON EL FIN DE DAR MEJORIA A SU ASPECTRO, SIENDO ESTA: EL MENOR SEBASTIAN SE LEVANTA FALTANDO UN CUARTO PARA LAS SEIS, DESAYUNA, SE BAÑA Y SE ALISTA PARA IR A LA ESCUELA, E INGRESA A LAS 6:40 A.M A LA INSTITUCIÓN, POSTERIOR A ESTO SALE A LAS 12:00 P.M, RETORNA A LA CASA, ALMUERZA Y REPOSA.

- 9 SIGUIENDO CON LO ANTERIOR, EL MENOR A LA UNA Y CUARTO SE DUCHA CON EL FIN DE ASISTIR A LAS TERAPIAS ESTABLECIDAS; DE 2:00 P.M. A 2:30 P.M. EN EL APARTADO DE PSICOLOGIA EMOCIONAL, DE 2:30 P.M A 3:00 P.M. PSICOLOGIA CLINICA, DE 3:00 P.M. A 3:30 P.M. TERAPIA OCUPACIONAL Y DE 3:30 P.M. A 4:00 P.M. A TERAPIA FONOAUDIOLOGIA , POSTERIOR RETORNA A SU HOGAR, TOMA LA MERIENDA Y DE 4:30 P.M. A 5:40 P.M. TOMA REFUERZO, ES DECIR, REALIZA LOS DEBERES ESCOLARES

- 10 UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL MENOR SE ALISTA PARA IR A CLASES DE TAEKWONDO LA CUAL ESTA ESTABLECIDA DE 6:00 P.M. A 7:00 P.M., LUEGO RETORNA A LA CASA Y TIENE A SU DISPOSICIÓN UN LAPSO DE TIEMPO DESDE 7:00 P.M HASTA 8:30 P.M., DONDE ESTE SE BAÑA, TOMA EL MEDICAMENTO RECETADO Y DUERME A LAS 9:00 P.M.

 <p>NTC5906 Centro de conciliación y/o arbitraje</p>	 <p>Universidad de Santander Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación UDES VIGILADA MINEDUCACIÓN</p>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES		Versión: 14	

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

- 11 LA PARTE CONVOCANTE MENCIONA QUE EN JUNIO DEL 2023 LA CONVOCADA SE TRASLADA NUEVAMENTE A FONSECA, LA GUAJIRA ,CON EL MENOR NICOLAS PEREZ GAMEZ,. EL SEÑOR ALEXANDER PEREZ ACLARA QUE, A PESAR DE ESTE MANTENER EN SU TOTALIDAD LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA DEL MENOR SEBASTIAN ESTE MENSUALMENTE LE ENVIABA \$200.000 COMO CUOTA ALIMENTARIA AL MENOR NICOLAS
- 12 LA PARTE CONVOCANTE ESTIPULA QUE EL MENOR SEBASTIAN PEREZ ALREDEDOR DEL 15 DE JUNIO DEL 2024 FUE DE VACACIONES A DONDE RECIDIA LA SEÑORA ADRIANA LOZANO, A SU VEZ MENCIONA QUE ESTANDO EL MENOR CON LA PARTE CONVOCADA DECIDE QUE SE TRASLADARA NUEVAMENTE A RECIDIR EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR
- 13 CONSIGUIENTE A LO ANTERIOR LA PARTE CONVOCANTE MENCIONA QUE SOSTUVO UNA CONVERSACIÓN CON LA SEÑORA ADRIANA DONDE ESTA LE SOLICITABA QUE LE DEVOLVIERA AL MENOR SEBASTIAN PEREZ, YA QUE ESTA QUERIA RECUPERARLO, A LO QUE EL SEÑOR ALEXANDER LE RESPONDE QUE SI ESTA SE COMPROMETIA CON EL CUIDADO PERSONAL DEL MENOR, SIGUIENDO SU RUTINA DIARIA, ASISTIENDO A LOS TRATAMIENTO MEDICOS, TODA VEZ QUE EL MENOR SIGUIERA MEJORANDO, ACCEDIA A ESTO.
- 14 LA PARTE CONVOCANTE ACLARA QUE ANTERIORMENTE CITO A UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN EL BIENESTAR FAMILAR A LA PARTE CONVOCADA CON EL FIN DE CONCILIAR LA CUSTODIA DEL MENOR SEBASTIAN PEREZ, CONCILIACION LA CUAL FRACASO Y POR ENDE SE EXPIDIO UNA CONSTANCIA DE NO ACUERDO.
- 15 LA PARTE CONVOCANTE MANIFIESTA QUE COMO LA PARTE CONVOCADA MANTENDRA EL CUIDADO PERSONAL DE LOS MENORES, ESTE RETOMARA UN CONJUNTO DE PROYECTOS QUE HABIA FRENADO POR FALTA DE TIEMPO, POR LO QUE ACCISTE AL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER CON EL FIN DE QUE SE LE GARANTIZE CON LOS CUIDADOS ESPECIALES ANTES MENCIONADOS DEL MENOR SEBASTIAN PEREZ Y A SU VEZ LOS DEL MENOR NICOLAS PEREZ



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES**

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

FECHA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS

DÍA: 11	MES: julio	AÑO: 2024
----------------	-------------------	------------------

LUGAR DE LOS HECHOS


MUNICIPIO: FONSECA	DEPARTAMENTO: GUAJIRA
---------------------------	------------------------------

PRETENSIONES

- 1 LA PARTE CONVOCANTE PRETENDE QUE SE FIJE CUOTA DE ALIMENTOS A FAVOR DE LOS MENORES SEBASTIAN PEREZ GAMEZ Y NICOLAS PEREZ GAMEZ DE \$700.000 MENSUALES
- 2 EL SEÑOR ALEXANDER PEREZ PRETENDE QUE SEA FIJADA LA CUSTODIA, CUIDADO Y TENENCIA, ESTABLECIENDO ASI DONDE RESIDIRAN LOS MENORES DE TAL FORMA QUE SEA COMPARTIDA ENTRE LA PARTE CONVOCANTE Y CONVOCADA (PADRES DE LOS MENORES)
- 3 LA PARTE CONVOCANTE PRETENDE LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE EL REGIMEN DE VISITA A LOS MENORES
- 4 LA PARTE CONVOCATE PRETENDE QUE SOLICITE AL MENOR SEBASTIAN PEREZ HACIA SU NUCLEO FAMILIA CON EL FIN DE QUE SEA VINCULADO A SU EPS, YA QUE AL PERTENECER LA PARTE CONVOCANTE A UNA EPS INDIGENA Y TRASLADARSE NO EXISTE COBERTURA, POR LO QUE ESTE SE VERIA OBLIGADO A CAMBIAR DE EPS
- 5 LA PARTE CONVOCANTE PRETENDE QUE LA PARTE CONVOCADA SE COMPROMETA A GARANTIZAR CADA UNOS DE LOS CUIDADOS MEDICOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE

CUANTÍA

	<u>Monto</u>
1	\$ Indeterminado
2	\$ Indeterminado
3	\$ Indeterminado
4	\$ Indeterminado
5	\$ Indeterminado

 <p>Universidad de Santander <small>Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación UDES</small> VIGILADA MINEDUCACIÓN</p> <p>NTC5906 Centro de conciliación y/o arbitraje</p>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14	

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

PROPUESTAS O FÓRMULAS DE ARREGLO

- 1 LA PARTE CONVOCANTE PROPONE QUE LA CUOTA ALIMENTARIA DE \$700.000 SEAN ESTIPULADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA CONCEPTOS DE ALIMENOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS ALIMENTOS SEGUN LA LEY HACE REFERENCIA LA ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA Y RECREACIÓN

- 2 LA PARTE CONVOCANTE PROPONE QUE LA CUOTA ALIMENTARIA DE \$700.000 SEAN ESTIPULADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA CONCEPTOS DE ALIMENOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS ALIMENTOS SEGUN LA LEY HACE REFERENCIA LA ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA Y RECREACIÓN

- 3 LA PARTE CONVOCANTE PROPONE QUE LOS GASTOS EXTRACURRICULARES DEL MENOR SEBASTIAN PEREZ, COMO LO SON: EL COLEGIO, EL CURSO DE TAEKWONDO, TRANSPORTE PRESUPUESTADOS PARA EL CURSO Y COLEGIO DEL MENOR SEAN COMPARTIDOS ENTRE LAS PARTES (CONVOCANTE Y CONVOCADO)

- 4 LA PARTE COVOCANTE PROPONE QUE PARA EL REGIMEN DE VISITAS SEA FIJADO DE TAL FORMA, QUE AL MOMENTO DE QUE EL SEÑOR ALEXANDER REALICE LAS VISITAS A LOS MENORES NO SE ENCUENTRE LA PARTE CONVOCADA, BAJO EL ENTENDIDO DE GARANTIZAR EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD DE LOS MENORES

ANEXOS

1



Universidad de Santander

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES**

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en las siguientes direcciones:

1	CONVOCANTE:	
	Nombre:	ADRIANA PAOLA GAMEZ LOZANO
	Cedula:	1065562546
	Correo:	
	Dirección:	CALLE 33 #12A-25, BARRIO 12 DE OCTUBR
	Teléfono:	3022266457
	Ciudad:	VALLEDUPAR

1	CONVOCADO:	
	Nombre:	ALEXANDER PEREZ NAVARRO
	Cedula:	77193929
	Correo:	lexanderperez@hotmail.com
	Dirección:	CALLE 21 4F - 52, SAN ANTONIO
	Teléfono:	3147639439
	Ciudad:	VALLEDUPAR



Universidad de Santander
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación
UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 1065562546		
LUGAR DE EXP:	GUAJIRA/FONSECA		
NOMBRES Y APELLIDOS:	ADRIANA PAOLA GAMEZ LOZANO		
ESTADO CIVIL:	SOLTERO/A		
FECHA DE NACIMIENTO:	DÍA: 30	MES: 7	AÑO: 1985
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	NO		
	MOVILIDAD/FÍSICA:	NO	SENSORIAL: NO
	MENTAL:	NO	MÚLTIPLE: NO
RELACIÓN DEL USUARIO CON LA UNIVERSIDAD:	PARTICULAR		
ESCOLARIDAD:	NO INFORMA		
ESTRATO SOCIOECONÓMICO:	NO INFORMA		
OCUPACION:	NO INFORMA		
EDAD:	39 AÑOS		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	CALLE 33 #12A-25, BARRIO 12 DE OCTUBR		
PRIMER TELÉFONO:	3022266457		
SEGUNDO TELÉFONO:	NO		
CELULAR:	NO		
CORREO ELECTRÓNICO:			
GRUPO ÉTNICO:	NO APLICA		



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

MANEJO PREVIO DEL CONFLICTO

ESCALADA DEL CONFLICTO:	
INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS:	
DETALLES DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
RESULTADO:	

SOLICITUD			
PRESENCIAL	X	VIRTUAL	

INTERVENCIÓN DE TERCEROS

	Tercero	Documento firmado	Fecha de intervención
1			



Universidad de Santander

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación

UDES

VIGILADA MINEPUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES**

Versión: 14

NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

COMPROMISO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR PARTE DEL CONVOCANTE: Yo, _____, mayor de edad, domiciliado(a) en _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como convocante(s) en la presente solicitud e conciliación, me comprometo a realizar la entrega de los siguiente documentos a los convocados(s):
CEC-FT-003-UDES CITACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN en el caso que, no se logre notificar mediante los medios electronicos y físicos prestado gratuitamente por el centro conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES de la audiencia de conciliación.

Atentamente,

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

NOTA: Sr. Usuario, en el evento de que se realice requerimiento de documentos y los mismos no fuesen presentados dentro de los 5 días siguientes, se entenderá que ha perdido el interés y en consecuencia se tomará como no presentada la solicitud.

Si la solicitud no es aceptada dada la competencia, se le expedirá una Constancia de Asunto No Conciliable a dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.